

ANEXO A LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Introducción

Como consecuencia del cese de actividad docente presencial decretado dentro del Estado de alarma (RD 463/2020, de 14 de marzo de 2020), y en aplicación de la Instrucción de 23 de abril de 2020 de la Consejería de Educación relativa a las medidas educativas que adoptar en el tercer trimestre del curso 2019-2020, se introducen las siguientes modificaciones en las programaciones didácticas de este departamento.

Metodología

La metodología se adaptará a la situación de cese de actividad docente presencial durante el Estado de alarma. La comunicación con los alumnos, en sus diversos aspectos (transmisión de contenidos, indicaciones sobre las actividades, resolución de dudas e información sobre el proceso de evaluación...), se llevará a cabo empleando diversas herramientas y plataformas, tal y como se indicó (por grupos y niveles) en el documento presentado a la Dirección del centro el pasado 16 de marzo, principalmente: IPasen, email, Classroom, DRIVE, Corubic, Edpuzzle, Edmodo, además del libro digital de 1º de Bachillerato, con licencia abierta por Edebé durante el presente período.

Las estrategias metodológicas recogidas en las diversas programaciones didácticas del Departamento se mantienen vigentes, pero quedando mediatizadas por las herramientas y plataformas indicadas más arriba (el aprendizaje por tareas, por ejemplo, se llevará a cabo en las condiciones que posibiliten los medios indicados: la técnica del debate puede ponerse en práctica a través de la discusión que se desarrolle en un blog —o incluso a través de la telecomunicación mediante videollamada o similar, si el sistema es viable—; los trabajos colaborativos pueden seguir desarrollándose, pero reemplazando la interacción directa en el aula por la mensajería a través del intercambio de correos electrónicos o mensajes de chat entre alumnos.

Evaluación

Las actividades, trabajos y pruebas evaluadas durante el período de cese de la actividad docente presencial se ajustarán, al menos, a una de las dos siguientes líneas de trabajo, que coinciden con las establecidas en las Instrucciones de 23 de abril de la Consejería de Educación (Instrucción sexta):

- a. Actividades de refuerzo y/o recuperación.

b. Actividades de continuidad.

La calificación de la evaluación ordinaria responderá a lo que se establece en la Instrucción octava, punto 4 (así como en los anexos III y IV, dedicados, respectivamente, a ESO y a Bachillerato), donde se indica que, para tal evaluación, “se tendrán fundamentalmente en consideración los resultados de los dos primeros trimestres y, a partir de ellos, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva”. La calificación de la evaluación ordinaria se obtendrá a partir de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos primeras evaluaciones (las cuales, en nuestro centro, pudieron completarse antes de que se decretara el Estado de alarma). Tal calificación podrá incrementarse en hasta dos puntos en función del resultado obtenido al evaluar el trabajo realizado durante el cese de actividad docente presencial. Cabe precisar que, por lo general, el incremento de la calificación no sobrepasará la cantidad de un punto, salvo aquellos casos en los que el sistema habitual para obtener la calificación de la evaluación ordinaria sí posibilitara un incremento mayor. De este modo, se potencia y estimula el trabajo del alumnado durante el cese de la actividad docente presencial, ofreciéndole, a todos, una ampliación en las posibilidades para mejorar sus resultados en el segmento final del curso, pero sin reducírselas a nadie. En cuanto al alumnado que ya haya alcanzado una calificación de 10 en las dos primeras evaluaciones, se registrará, en informe cualitativo, los resultados de su trabajo, ya sea en cuanto a la realización de las actividades ordinarias programadas o en la consecución de un plan de profundización de contenidos de cara al próximo curso o a los estudios universitarios.

Sigue vigente el requisito establecido en las programaciones de todas las materias del Departamento, según el cual hay que obtener calificación positiva en todas las evaluaciones del curso para poder hacerlo en la ordinaria (si no se cumple este requisito no es posible calcular la nota media). Sin embargo, tal requisito queda ahora limitado a las dos primeras evaluaciones.

En el periodo de cese de actividad docente presencial no se interrumpirán los mecanismos de recuperación de evaluaciones pendientes para las diferentes materias, pero tales mecanismos se adaptarán a las circunstancias existentes, reemplazando los exámenes realizados en el aula (en los casos de las materias en que los hubiere) por exámenes u otro tipo de pruebas o actividades viables durante el cese de actividad docente presencial, es decir, llevadas a cabo por medios telemáticos. Teniendo en cuenta el carácter continuo de la evaluación (al que se apela en la Instrucción octava, punto 4), se favorecerá (en el empleo de mecanismos telemáticos de recuperación) la continuidad con los procesos de evaluación —y, en particular, de recuperación— ya iniciados en los dos trimestres anteriores, tratando de que la recuperación a través de estos medios empleados “a distancia” no perjudique a aquellos alumnos y aquellas alumnas que, aunque estuvieron desarrollando el trabajo durante el curso, no llegaron a alcanzar los resultados mínimos exigibles en alguna de las

evaluaciones (es decir, quienes estuvieron asistiendo regularmente a clase —y haciéndolo provechosamente—, presentándose a los exámenes, tratando de desarrollarlos...). Por otro lado, se intentará, también, que no se produzcan situaciones de injusticia por agravio comparativo (se evitará, por ejemplo, que las condiciones de recuperación sean muy distintas entre quienes afrontaron —y superaron— esas pruebas en otros momentos del curso, con las correspondiente inversión de tiempo y de esfuerzo que quizás perjudicó a sus resultados en otras materias, y quienes lo hagan ahora de forma telemática). Se trata, en definitiva, de facilitar la recuperación garantizando unas condiciones objetivas, equitativas y que permitan el desenlace natural del trabajo iniciado en momentos anteriores del curso.

Todo lo indicado anteriormente es aplicable también a la recuperación de materias pendientes en los casos en los que estas recuperaciones estaban siendo realizadas a través de la realización de pruebas o trabajos. Puesto que en todos los casos estaba programada una tercera prueba para el tercer trimestre, que incluía los contenidos de las anteriores pruebas parciales, ningún alumno o alumna quedará desprovisto de la posibilidad de recuperar materias pendientes, aunque no se hubiera presentado a los parciales celebrados (en todo caso, es así como estaba establecido originariamente en las programaciones didácticas). La prueba (o conjunto de trabajos) prevista para el tercer trimestre se establecerá en una nueva fecha y se llevará a cabo de forma telemática.

Fdo. Ricardo García Murillo



En Málaga, a 29 de abril de 2020

Miembros del Departamento de Filosofía: Ricardo García Murillo, Víctor León García, María López Cara y Alfonso Ortíz Vida